

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN -ITA A LA LEY 1712 “LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN”, ACCESIBILIDAD WEB Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2026.

Bogotá, 9 de septiembre de 2026

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Educación Ambiental y Comunicación.
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña.
EQUIPO AUDITOR:	Juan Carlos Tribin Perea – Raymon Sales Contreras – Pedro Pardo Lagos – Ruth Sánchez Suarez.
AUDITADO:	Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental GCEA – Portal WEB, Oficina Asesora de Planeación OAP.
OBJETIVO:	Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario No. 103 de 2015, Resolución 1519 de 2020 y sus anexos y Directiva No. 09 del 3 de julio de 2025 emitida por la Procuraduría General de la Nación PGN.
ALCANCE:	El presente informe de seguimiento comprende en primer lugar la verificación, con corte al 31 de julio de 2026 de la información publicada en la Sede Electrónica de la Entidad, considerando criterios de integridad, veracidad y actualización. El alcance incluye la evaluación técnica de las condiciones de Accesibilidad Web aplicables al portal web institucional, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC y las directrices impartidas mediante la Directiva No. 09 del 3 de julio de 2025 de la Procuraduría General de la Nación -PGN. De igual manera, comprende la verificación de la información publicada en el menú “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, tomando como referencia los requerimientos establecidos en la Matriz de Cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la PGN y en el Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, el Decreto Reglamentario No. 103 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 y sus Anexos No. 1 y 2, así como la Directiva No. 09 del 3 de julio de 2025 de la Procuraduría General de la Nación -PGN. En materia de accesibilidad web, se consideran los criterios de conformidad nivel AA aplicables a las sedes electrónicas de la Entidad, conforme al Anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020, teniendo como referentes técnicos la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de 2011 sobre accesibilidad a páginas web y las Web Content Accessibility Guidelines – WCAG 2.1 del World Wide Web Consortium (W3C), que establecen criterios de accesibilidad clasificados en los niveles A, AA y AAA.
TIPO DE AUDITORIA:	Informe de Seguimiento.

REUNIÓN DE APERTURA				EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE			
Día	Mes	Año		Desde	01-07-2026	Hasta	31-07-2026	Día	Mes	Año	

2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DEL SEGUIMIENTO

Para la revisión y seguimiento de la información publicada con corte al 31 de julio de 2026, la muestra de auditoría estuvo conformada por los contenidos disponibles en la Sede Electrónica de la Entidad, con énfasis en el menú

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

“Transparencia y Acceso a la Información Pública”, tomando como referencia los ítems establecidos en la Matriz de Cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información -ITA.

En materia de Accesibilidad Web, la muestra comprendió la evaluación de las tres directrices definidas para el ejercicio y de los 32 criterios de cumplimiento, identificados desde CC1 hasta CC32, establecidos en el Anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020, los cuales se encuentran organizados en ocho componentes temáticos.

La muestra incluyó páginas, secciones, contenidos, componentes de navegación, formularios, elementos multimedia, controles interactivos, documentos y objetos incrustados disponibles en la plataforma digital institucional, en concordancia con el principio de integralidad de la accesibilidad, según el cual esta debe contemplarse en las diferentes páginas y componentes del sitio web.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Control Interno verificó el cumplimiento de los criterios, teniendo como línea base los siguientes principios de accesibilidad web:

Principio	Criterios de Éxito
Principio Perceptible. La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser presentables a los usuarios de manera que puedan percibirlos.	1.1 Pauta, Alternativas de texto: Proporcione alternativas de texto para cualquier contenido que no sea de texto para que pueda cambiarse a otras formas que las personas necesitan, como letra grande, braille, habla, símbolos o lenguaje más simple.
	1.2 Medios basados en el tiempo: Proporcione alternativas para los medios basados en el tiempo.
	1.3 Adaptable, cree contenido que se pueda presentar de diferentes maneras (por ejemplo, un diseño más simple) sin perder información o estructura.
	1.4 Distinguible: facilita a los usuarios ver y escuchar contenido, incluida la separación del primer plano del fondo.
Principio Operable. Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables	2.1 Teclado accesible: haga que todas las funciones estén disponibles desde un teclado.
	2.2 Tiempo suficiente: Proporcione a los usuarios suficiente tiempo para leer y usar contenido.
	2.3 Convulsiones: no diseñe contenido de una manera que se sepa que causa convulsiones o alteraciones en el usuario.
	2.4 Navegable: Proporcione formas de ayudar a los usuarios a navegar, encontrar contenido y determinar dónde están
Principio Comprensible. La información y el funcionamiento de la interfaz de usuario deben ser de fácil entendimiento.	3.1 Legible: haga que el contenido del texto sea legible y comprensible.
	3.2 Predecible: Hacer que las páginas web aparezcan y funcionen de manera predecible.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

Principio	Criterios de Éxito
	3.3 Asistencia de entrada: ayuda a los usuarios a evitar y corregir errores.
Principio Robusto. El contenido debe ser lo suficientemente robusto como para que pueda ser interpretado de manera confiable por una amplia variedad de agentes de usuario, incluidas las tecnologías de asistencia.	4.1 Compatible, Maximice la compatibilidad con los agentes de usuario actuales y futuros, incluidas las tecnologías de asistencia.

3. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL SEGUIMIENTO

A continuación, se presentan en primer lugar los aspectos verificados y revisados en materia de Accesibilidad Web de la Sede Electrónica y, posteriormente, los correspondientes a la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA:

3.1 ACCESIBILIDAD PORTAL WEB.

3.1.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

- Durante la revisión de accesibilidad web se identificaron implementaciones que constituyen aspectos favorables y que pueden servir como base para fortalecer progresivamente la accesibilidad de la Sede Electrónica. Entre estas se destaca la disponibilidad de contenidos en Lengua de Señas Colombiana para el ejercicio de rendición de cuentas, lo que permitió determinar el cumplimiento de esta directriz en el ámbito específico evaluado.
- Así mismo, se evidenció la implementación del mecanismo “Saltar al contenido clave”, que permite a los usuarios que navegan mediante teclado o tecnologías de asistencia omitir bloques repetitivos de navegación y acceder directamente al contenido principal de las páginas, facilitando una interacción más eficiente con la Sede Electrónica.
- De igual forma, en el criterio relacionado con objetos programados se identificaron características favorables en el calendario de eventos, entre ellas la posibilidad de navegación mediante teclado, el uso de textos ocultos para lectores de pantalla que permiten verbalizar las fechas completas y la utilización de etiquetas que facilitan la interpretación de los días de la semana por tecnologías de asistencia.
- También se observó que la Sede Electrónica dispone de mapa del sitio en formato HTML y XML, lo que facilita la localización de contenidos por parte de los usuarios y contribuye a la indexación de la información, aunque se identificaron aspectos que requieren ajuste para alcanzar su cumplimiento integral.
- Adicionalmente, durante las verificaciones se identificaron implementaciones puntuales favorables en diferentes componentes, como la correcta declaración del idioma en las páginas principales y la existencia de algunos

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

elementos accesibles mediante teclado, evidenciando que la Sede Electrónica cuenta con componentes sobre los cuales puede apoyarse el proceso de incorporación y fortalecimiento de la accesibilidad.

- Por último, se destaca la incorporación de elementos gráficos animados en la barra de navegación que, aunque no corresponden a una exigencia específica de la norma, pueden contribuir a facilitar la identificación visual de determinadas opciones por parte de usuarios con dificultades de lectoescritura o que se apoyan en recursos visuales para comprender la navegación.

3.1.2 LIMITACIONES

- La evaluación fue realizada sobre una muestra de páginas, contenidos, funcionalidades y componentes de la Sede Electrónica seleccionados para verificar los criterios de accesibilidad aplicables. En consecuencia, los resultados obtenidos corresponden a los elementos revisados dentro del alcance del seguimiento y no constituyen una revisión exhaustiva de la totalidad de páginas, subpáginas, micrositios, documentos y contenidos históricos disponibles en el dominio institucional.
- De igual manera, algunos criterios requieren validaciones funcionales que dependen de la disponibilidad y correcto funcionamiento del recurso evaluado. Durante la revisión, por ejemplo, se identificó un contenido audiovisual que no podía ser reproducido debido a un error relacionado con el formato o la disponibilidad de la fuente, situación que impidió verificar la existencia de subtítulos o Closed Caption para ese contenido específico.
- Las herramientas automáticas utilizadas durante el ejercicio permiten identificar determinadas condiciones técnicas, como errores de marcado, contraste y aspectos estructurales; sin embargo, no permiten por sí solas determinar integralmente el cumplimiento de los criterios de accesibilidad. Por esta razón, sus resultados fueron complementados con inspecciones manuales, revisión de código, navegación mediante teclado y pruebas funcionales de los componentes evaluados.
- Así mismo, algunos elementos de la Sede Electrónica corresponden a componentes incrustados o servicios de terceros, como el chatbot, sobre los cuales la Entidad puede no tener control directo sobre la totalidad de su implementación técnica. No obstante, estos componentes fueron considerados en la evaluación en la medida en que forman parte de la experiencia de navegación que se ofrece al usuario.
- Finalmente, la revisión se concentró en la Sede Electrónica institucional objeto del seguimiento. El propio Anexo señala la conveniencia de ampliar posteriormente la revisión a la totalidad de sitios, micrositios y contenidos asociados a la Entidad, como parte de un proceso progresivo de incorporación de accesibilidad.

3.1.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

Como resultado de la evaluación técnica efectuada a la Sede Electrónica institucional, con fundamento en el Anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC y las disposiciones aplicables de la Directiva No. 09 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación (PGN), se identificaron oportunidades importantes de fortalecimiento en materia de accesibilidad web.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

Para la interpretación de estos resultados es importante precisar que, en materia de accesibilidad, la valoración de un criterio debe considerar los diferentes contenidos y componentes a los cuales este resulte aplicable. En consecuencia, la existencia de una implementación correcta en una página o componente no permite extender automáticamente el cumplimiento al conjunto de la Sede Electrónica. Cuando durante la muestra evaluada se identifica un elemento al cual le resulta aplicable determinado criterio y este presenta una barrera de accesibilidad, el criterio se clasifica como Incumplido para el alcance evaluado, aun cuando otros elementos similares se encuentren correctamente implementados. Esta valoración responde al carácter integral de la accesibilidad, particularmente porque una barrera localizada puede impedir a determinados usuarios acceder, percibir u operar ese contenido o funcionalidad específica.

La siguiente tabla presenta de manera consolidada el resultado obtenido para cada uno de los aspectos de accesibilidad evaluados. Para su presentación se mantiene la estructura establecida en el Anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020, diferenciando las directrices generales aplicables y los 32 criterios de cumplimiento (CC1 a CC32), agrupados según los componentes definidos en dicho Anexo. La columna “Estado” corresponde al resultado determinado durante el presente seguimiento, mientras que la columna “Criterio” conserva la referencia utilizada en la Matriz ITA para los aspectos que cuentan con dicha asociación.

PAUTA ACCESIBILIDAD	ESTADO	CRITERIO MATRIZ ITA
Subtítulos o Closed Caption.	Incumplido	
Lengua de Señas Colombiana para casos específicos	Implementado en rendición de cuentas	
Mapa del sitio.	Cumple parcialmente	
2.2.3.1 Alternativas a lo sensorial		
CC1 Alternativa texto para elementos no textuales. (imágenes, sonidos)	Incumplido	a
CC2. Complemento para videos o elementos multimedia.	Incumplido	b
CC3. Guion para solo video y solo audio.	Incumplido	b
2.2.3.2 Lo visual entregado adecuadamente.		
CC4. Textos e imágenes ampliados y en tamaños adecuados.	Incumplido	c
CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes	Incumplido	c
CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible	Incumplido	
CC7. Identificación coherente.	Incumplido	d
2.2.3.3 Estructura para todos.		
CC8. Todo documento y página organizado en secciones.	Incumplido	d

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

PAUTA ACCESIBILIDAD	ESTADO	CRITERIO MATRIZ ITA
CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente.	Incumplido	
CC10. Permitir saltar bloques que se repiten.	Cumplido	d
CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado.	Incumplido	d
CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías	Incumplido	d
CC13. Navegación coherente.	Incumplido	d
2.2.3.4. Secuencia y orden revisado.		
CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo	Incumplido	d
CC15. Advertencias bien ubicadas.	Incumplido	e
CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación.	Incumplido	f
CC17. Foco visible al navegar con tabulación.	Incumplido	f
2.2.3.5 Eventos automáticos y temporizados.		
CC18. No utilizar audio automático.	Cumplido	
CC19. Permitir control de eventos temporizados.	Incumplido	g
CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo.	Incumplido	g
CC21. No generar actualización automática de páginas.	Incumplido	
CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas.	Incumplido	
2.2.3.6 Etiquetas e instrucciones adecuadas		
CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones.	Incumplido	h
CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario.	Incumplido	h
CC25. Utilice instrucciones expresas y claras.	Incumplido	h
CC26. Enlaces adecuados	Incumplido	h
CC27. Idioma.	Incumplido	h
CC28. Manejo del error.	Incumplido	h
CC29. Imágenes de texto.	Incumplido	

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

PAUTA ACCESIBILIDAD	ESTADO	CRITERIO MATRIZ ITA
2.2.3.7. Todo elemento capturable.		
CC30. Objetos programados	Cumplido	
CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable.	Incumplido	
CC32. Manejable por teclado.	Incumplido	f

Una vez se finalice la auditoría al Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, donde se incluirán los criterios de Accesibilidad Web, se detallarán las revisiones automáticas y manuales efectuadas, donde se documentará individualmente cada criterio evaluado, indicando la técnica de revisión aplicada, el estado determinado y las evidencias específicas que sustentan el resultado, incluyendo la URL y el elemento objeto de análisis. Se incluirán los 32 criterios de accesibilidad web y las 3 directrices generales contempladas en el ejercicio, se evaluaron en total 35 aspectos.

3.2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL WEB.

ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB.

Se realizó la revisión de los requisitos sobre Identidad Visual y Articulación con Portal Único del estado colombiano gov.co de acuerdo a la siguiente estructura:

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.

Requisitos mínimos en menú destacado.

1.1. Misión, visión, funciones y deberes.

1.2 Estructura orgánica - organigrama.

1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.

2.1. NORMATIVA DE LA ENTIDAD O AUTORIDAD.

6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL.

6.2.2. PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

6.2.3. CONSULTA CIUDADANA:

6.2.4. COLABORACIÓN E INNOVACIÓN:

6.2.5. RENDICIÓN DE CUENTAS

6.2.6. CONTROL SOCIAL.

7.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

7.1.1 Registros de activos de información.

7.1.2 ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA.

7.1.3. ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

8.1. INFORMACIÓN PARA GRUPOS ESPECÍFICOS.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

9.1. Normatividad Especial.

MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."

3.1. Condiciones técnicas.

3.2.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

Para la verificación de la información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información -ITA este trabajo se realizó conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación OAP y el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental. Para la verificación, seguimiento y revisión de la información publicada en la página WEB de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC con corte al 31 de julio del 2026, fue realizado por el Grupo de Control Interno.

3.2.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el alcance y desarrollo de la auditoría interna que no permitieran dar cumplimiento al alcance establecido por el Grupo de Control Interno.

3.2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB. Requisitos sobre Identidad Visual y Articulación con Portal Único del estado Colombiano gov.co.	El Grupo de Control Interno en la verificación y revisión conjunta realizada, evidenció que se encuentran publicados los registros relacionados con los siguientes ítems: a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO. De igual forma para lo relacionado con: “...Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems...”: a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia. Datos de Contacto: c. Línea anticorrupción. f. Enlace para el mapa del sitio. g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal: a. Términos y condiciones. b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales. c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos. d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente. En la verificación conjunta realizada en lo que corresponde a la publicación de los ítems referenciados, se evidenció cumplimiento de la Resolución No 1519 de 2020 y la Conformidad con el marco normativo, los cuales se encuentran publicados en el siguiente link: https://www.parquesnacionales.gov.co, en el seguimiento realizado al 31 de julio del 2026.
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se evidenciaron No Conformidades y Observaciones.	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. Requisitos mínimos en menú destacado. 1.1. Misión, visión, funciones y deberes. 1.2 Estructura orgánica - organigrama. 1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos. 1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	En el seguimiento realizado de manera conjunta a la información publicada en el portal WEB de la entidad, se evidenció la información publicada que demuestra el cumplimiento de los ítems relacionados con: 1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos. 1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. 1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público. Se observa cumplimiento con el marco normativo y Conformidad de la información en el Portal WEB en el siguiente link: https://www.parquesnacionales.gov.co/transparencia/. Se evidencia que el horario de atención al público en el Nivel Central y las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC, quedó establecido en la Resolución No 346 del 06 de agosto del 2026 de 8: AM a 4:30 PM, unificando una sola intensidad horaria para atención al ciudadano.
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se evidenciaron No Conformidades y Observaciones.	

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
2.1. NORMATIVA DE LA ENTIDAD O AUTORIDAD.	En la verificación realizada de manera conjunta con la Oficina Asesora de Planeación, el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental y el Grupo de Control Interno, se evidenció la publicación de la información en el portal WEB de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC, de los registros o soportes que evidencian el cumplimiento de los ítems relacionados con: 2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN. 2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad. 2.3.1 Proyectos normativos. 2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios. 2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP., las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos. Es necesario precisar que los ítems relacionados con este numeral, evidencian el cumplimiento con el marco normativo y Conformidad en la publicación de la información en el Portal WEB en el siguiente link: https://www.parquesnacionales.gov.co/transparencia/#normativa.
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se evidenciaron No Conformidades y Observaciones	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL. Numeral 6.1	El Grupo de Control Interno en la verificación conjunta realizada, evidenció los registros de publicación de los siguientes ítems en el portal WEB de PNNC: 6.2.1.b. Caja de herramientas. 6.2.1.c. Herramienta de evaluación. 6.2.1.d. Divulgar resultados. 6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso. 6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas. 6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones. 6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo). 6.2.3. Consulta Ciudadana: 6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

	6.2.4. Colaboración e innovación: 6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas. 6.2.5. Rendición de cuentas: 6.2. 5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas. 6.2.6. Control social: 6.2. 6.a. Informar las modalidades de control social. Como resultado de la revisión realizada, se observó la publicación de los ítems en el portal WEB, dando cumplimiento y Conformidad al marco normativo de la Resolución No 1519 del 2020, los cuales se encuentran publicados en el siguiente link: https://www.parquesnacionales.gov.co/participa/ con corte al 31 de julio del 2026.
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se evidenciaron No Conformidades y Observaciones	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
7.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. 7.1.1 Registros de activos de información.	Como resultado del seguimiento realizado de manera conjunta por el Grupo de Control Interno al portal WEB de la entidad, se evidencia el cumplimiento de la información publicada para los siguientes ítems: 7.1 Instrumentos de gestión de la información: 7.1. 1.a. Nombre o título de la categoría de la información. 7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información. 7.1.1.c. Idioma. 7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte. 7.1.1.e. Formato. 7.1.1.f. Información publicada o disponible. 7.1.1.g. Enlace a www.datos.gov.co. 7.1.2 Índice de información clasificada y reservada: 7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información. 7.1.2.b. Nombre o título de la información. 7.1.2.c. Idioma. 7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte. 7.1.2.e. Fecha de generación de la información. 7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información. 7.1.2.g. Nombre del responsable de la información. 7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

	7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal. 7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción. 7.1.2.k. Excepción total o parcial. 7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva. 7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co. Se observa como resultado de la verificación y seguimiento, el cumplimiento con el marco normativo de la Resolución No 1519 del 2020 y la Conformidad en la publicación de la información en el Portal WEB en el siguiente link: https://www.parquesnacionales.gov.co/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/.
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se evidenciaron No Conformidades y Observaciones.	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA." 3.1. Condiciones técnicas:	El resultado del seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental al portal WEB de la entidad, evidencia que se da cumplimiento con la información publicada para los siguientes ítems: 3.1. Condiciones técnicas: 3.1. 1. Acuse de recibo. 3.1.2. Validación de campos. 3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM. 3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea. 3.1.4. Mensaje de falla en el sistema. 3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad. 3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles. 3.1.7. Seguridad Digital. Se evidencia como resultado del seguimiento realizado de manera conjunta, el cumplimiento con el marco normativo de la Resolución No 1519 del 2020 y la Conformidad en la publicación de la información en el Portal WEB en el siguiente link: https://www.parquesnacionales.gov.co/atencion-al-ciudadano/, con corte al 31 de julio del 2026.
OBSERVACION / NO CONFORMIDAD: No se evidenciaron No Conformidades y Observaciones.	

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

4. RECOMENDACIONES

Con respecto a la **ACCESIBILIDAD WEB**:

- Formular e implementar un Plan de Incorporación de Accesibilidad Web orientado a integrar progresivamente los criterios de accesibilidad tanto en la información nueva como en los contenidos ya publicados en la Sede Electrónica desde el 1 de enero de 2022. Este plan deberá contemplar una revisión integral del sitio, incluyendo aspectos transversales como la estructura de las páginas y plantillas, colores, fuentes, navegación y componentes de interfaz, así como la revisión específica de cada micrositio, página y subpágina. Deberá considerar, entre otros aspectos, que las imágenes, gráficos, diagramas y esquemas cuenten con alternativas textuales adecuadas; que los videos, contenidos multimedia y elementos de solo audio o solo video dispongan de los complementos de accesibilidad aplicables; y que tablas, listas, formularios y demás contenedores de información se encuentren correctamente estructurados y sean comprensibles y operables para los diferentes tipos de usuarios. Así mismo, el Plan de Incorporación deberá definir responsables, actividades, prioridades, plazos y mecanismos de seguimiento que permitan avanzar progresivamente en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020.
- Se recomienda realizar el retiro o desmonte del sitio web histórico disponible en <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/es/>, incluyendo la revisión y depuración de los registros DNS externos que aún permitan su resolución o acceso, teniendo en cuenta que la Sede Electrónica oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia corresponde a <https://www.parquesnacionales.gov.co/>. Así mismo, se recomienda identificar y actualizar los enlaces, archivos, documentos, menús, contenidos o recursos publicados en la Sede Electrónica actual que aún direccionen hacia la versión anterior del portal, con el fin de evitar rutas obsoletas, duplicidad de información, inconsistencias en la navegación y posibles confusiones para los usuarios y motores de búsqueda respecto del sitio institucional vigente.
- Priorizar las acciones de incorporación relacionadas con aquellas condiciones que puedan generar mayores barreras para usuarios que utilizan tecnologías de asistencia o mecanismos alternativos de interacción, especialmente navegación mediante teclado, alternativas textuales, contenidos multimedia, estructura semántica, formularios, contraste, cambios automáticos de contexto y componentes externos o incrustados.
- Establecer controles de accesibilidad previos a la publicación de nuevos contenidos, de manera que imágenes, videos, documentos (docx, xlsx, pdf, pptx), formularios, carruseles y demás componentes sean revisados frente a los criterios aplicables antes de su publicación o puesta en producción.
- Corregir las condiciones de contraste identificadas y establecer una validación sistemática de combinaciones de color en nuevos desarrollos y contenidos, tomando como referencia los valores aplicables de WCAG para nivel AA.
- Revisar el comportamiento de las páginas frente a la ampliación de contenidos y ajustar las plantillas para evitar pérdida de información, desplazamientos horizontales innecesarios o afectación de funcionalidades al incrementar el zoom.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

- Revisar la estructura semántica de las páginas y componentes, fortaleciendo el uso apropiado de encabezados, listas, tablas, títulos, etiquetas y demás elementos HTML. Particularmente, en las tablas se recomienda utilizar encabezados mediante etiquetas <th>, asociarlos correctamente con sus respectivas columnas o filas y proporcionar títulos o descripciones cuando resulten necesarios.
- Corregir los errores de lenguaje de marcado identificados mediante validadores automáticos y establecer este tipo de validación como parte del ciclo de mantenimiento y publicación de la Sede Electrónica.
- Garantizar que toda funcionalidad disponible mediante mouse pueda ser operada de manera equivalente mediante teclado, incluyendo carruseles, botones, ventanas emergentes, controles de accesibilidad, chatbot y demás componentes interactivos. La navegación debe responder adecuadamente a Tab, Shift + Tab, Enter y Espacio y mantener un foco visible y predecible.
- Revisar específicamente la barra de accesibilidad para garantizar que los controles “Contraste”, “Reducir letra” y “Aumentar letra” puedan recibir el foco y ser operados mediante teclado, conservando una implementación semántica adecuada para cada funcionalidad.
- Revisar el chatbot institucional y coordinar con el proveedor o responsable técnico los ajustes requeridos en materia de operación mediante teclado, semántica de controles, identificación accesible, idioma, codificación y compatibilidad con tecnologías de asistencia.
- Ajustar el comportamiento del formulario PQRSD para evitar cambios inesperados de contexto, apertura automática de ventanas modales y redireccionamientos que puedan desorientar al usuario, procurando que estos cambios sean previsibles y respondan a acciones explícitas.
- Fortalecer el tratamiento de los mensajes de error en los formularios, evitando depender exclusivamente del color e incorporando mecanismos semánticos que permitan a las tecnologías de asistencia identificar el campo que presenta el error y el mensaje asociado.
- Revisar y actualizar los títulos de las páginas y secciones, procurando que sean descriptivos, contextualicen adecuadamente al usuario respecto de su ubicación y mantengan consistencia con la identidad institucional y la funcionalidad presentada.
- Revisar la declaración del idioma en todos los documentos HTML, incluidos los contenidos cargados mediante iframe y otros componentes externos, para asegurar que las tecnologías de asistencia puedan determinar correctamente el idioma del contenido.
- Actualizar el mapa del sitio HTML incorporando las secciones y subsecciones faltantes, particularmente las identificadas durante la revisión, y validar técnicamente los archivos XML existentes para definir y mantener claramente identificado un único sitemap oficial y actualizado.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

- Mantener y fortalecer las implementaciones favorables identificadas, tales como el enlace para saltar bloques repetitivos y la disponibilidad de Lengua de Señas Colombiana en los contenidos para los cuales resulta aplicable.
- Mantener una combinación de verificaciones automáticas y manuales en los futuros ejercicios de accesibilidad. Las herramientas automáticas deben complementarse con pruebas funcionales de teclado, inspección de código, revisión de formularios, contenidos multimedia, componentes dinámicos y elementos de terceros.
- Fortalecer los ejercicios institucionales de autoverificación y certificación de accesibilidad mediante una muestra suficientemente representativa de páginas, plantillas, secciones, contenidos y funcionalidades. La existencia de ejemplos correctos no debería utilizarse de manera aislada para concluir el cumplimiento general de un criterio cuando existen otros elementos equivalentes pendientes de revisión.
- Realizar una nueva verificación técnica una vez implementadas las acciones definidas en el Plan de Incorporación de Accesibilidad Web, procurando utilizar los mismos criterios y técnicas documentados en el presente Anexo, con el propósito de facilitar la comparación de resultados y verificar progresivamente la superación de las situaciones identificadas.
- Incorporar la accesibilidad web como un control permanente dentro de los procesos de diseño, desarrollo, actualización, mantenimiento y publicación de contenidos de la Sede Electrónica, de manera que el Plan de Incorporación no constituya únicamente una acción correctiva frente al presente seguimiento, sino un mecanismo para prevenir la generación de nuevas barreras y mantener en el tiempo las condiciones de accesibilidad alcanzadas.

Con respecto a la **SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Como resultado de la verificación y seguimiento de la información publicada en el link de transparencia en el Portal Web de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC conforme a lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación con corte al 31 de julio del 2026, frente a lo exigido en la matriz de cumplimiento versión 1-2021 del Índice de Transparencia y Acceso a la Información, se evidencia el cumplimiento del anexo 1, según lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 y la Directiva No. 09 del 3 de julio de 2025 emitida por la Procuraduría General de la Nación PGN en lo que corresponde a la información publicada en el portal WEB de la entidad. El Grupo de Control interno realiza las siguientes recomendaciones:

- Realizar la articulación, seguimiento, verificación y monitoreo por parte del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental y la Oficina Asesora de Planeación con cada responsable de las unidades de decisión, con el fin de realizar la revisión al cumplimiento de la Resolución No 1519 de 2020 y la Directiva No. 09 del 3 de julio de 2025 emitida por la PGN. en cada uno de los numerales que establece el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA en el portal WEB de la entidad para que se actualice de manera permanente la información requerida.
- Generar e implementar mecanismos y controles que permitan continuar asegurando la efectividad en la totalidad de las actividades desarrolladas y ejecutadas por la entidad en el marco de los lineamientos establecidos en la

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

Resolución No 1519 de 2020, las cuales son susceptibles de verificación por parte de la Procuraduría General de la Nación en el marco de la Directiva No. 09 del 3 de julio de 2025, en cada vigencia sujeta de evaluación y seguimiento.

- Asegurar el cumplimiento, desarrollo y ejecución de los ítems relacionados en el alcance de este informe, que guarden coherencia con las actividades programadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP de la vigencia 2026.
- La Oficina Asesora de Planeación como Líder del seguimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, debe continuar realizando acompañamiento a los procesos para la ejecución de las diferentes acciones y mecanismos que permitan asegurar la actualización de la información en el Portal Web de la entidad de manera permanente, eficaz y eficiente.
- Dar cumplimiento y socializar por parte de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Comunicaciones a todos los responsables en la entidad, el resultado de la verificación de los estándares de publicación de la información Pagina WEB – Resolución No 1519 de la vigencia 2020 y Directiva No. 09 del 3 de julio de 2025 emitida por PGN, realizado por el Grupo de Control Interno con corte al 31 de julio del 2026.

5. CONCLUSIONES

Con respecto a la **ACCESIBILIDAD WEB**:

- Los resultados obtenidos durante el presente seguimiento presentan diferencias frente al Certificado de Verificación de Pautas de Accesibilidad Web WCAG 2.1 de junio de 2026, elaborado por el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental (GCEA) y el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GTIC), en el cual se reporta el cumplimiento de los criterios de accesibilidad evaluados. Estas diferencias no implican necesariamente que las condiciones identificadas en ambos ejercicios hayan sido las mismas, dado que pueden intervenir factores como el alcance de la muestra, las páginas y componentes seleccionados, las técnicas de validación utilizadas y las modificaciones realizadas en el portal entre las fechas de evaluación.
- Durante el seguimiento se identificaron situaciones específicas que permiten advertir la necesidad de fortalecer el alcance de las verificaciones que soportan futuros ejercicios de certificación. Entre ellas se encuentran barreras relacionadas con contenidos audiovisuales, textos alternativos, contraste, estructura y navegación, operación mediante teclado, formularios, cambios automáticos de contexto, declaración de idioma y accesibilidad de elementos complejos o incrustados.
- Resulta conveniente que los futuros ejercicios de autoverificación y certificación de accesibilidad no se sustenten únicamente en ejemplos de cumplimiento identificados en páginas o componentes particulares, sino que incorporen una muestra suficientemente representativa de las diferentes plantillas, funcionalidades, contenidos y elementos interactivos disponibles en la Sede Electrónica. De esta manera, la certificación podrá reflejar con mayor precisión las condiciones de accesibilidad observables por los usuarios en el conjunto del portal.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

- Los resultados obtenidos evidencian oportunidades significativas de fortalecimiento en la accesibilidad de la Sede Electrónica de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Las situaciones identificadas se distribuyen entre los principios perceptible, operable, comprensible y robusto, por lo cual no se concentran en un único componente, página o funcionalidad.
- Debe tenerse en cuenta que la accesibilidad requiere una aplicación integral. La existencia de una implementación correcta en uno o varios elementos no permite concluir automáticamente el cumplimiento de un criterio en toda la Sede Electrónica cuando dentro de la muestra se identifican otros elementos equivalentes que presentan barreras de accesibilidad.
- En consecuencia, los resultados obtenidos evidencian la necesidad de abordar la accesibilidad web como un proceso continuo de gestión y mejora, incorporándola tanto en los contenidos existentes como en los nuevos desarrollos, actualizaciones, publicaciones, plantillas y componentes incorporados a la Sede Electrónica.
- Se considera necesario que las dependencias responsables de la administración, desarrollo, actualización y publicación de contenidos en la Sede Electrónica analicen los resultados individuales de cada criterio, definan las acciones de mejora correspondientes y establezcan mecanismos de seguimiento que permitan verificar progresivamente la corrección de las situaciones identificadas.

Con respecto a la sección de transparencia y acceso a la información pública:

- En la revisión, verificación y seguimiento conjunto efectuado por el Grupo de Control Interno, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental a la información publicada en el link de transparencia de Parques Nacionales Naturales de Colombia PNNC conforme a lo dispuesto por la Directiva No. 09 del 3 de julio de 2025 emitida por la Procuraduría General de la Nación PGN, frente a lo exigido en la matriz de cumplimiento versión 1- 2021 del Índice de Transparencia y Acceso a la Información, se evidencia cumplimiento en todos los ítems correspondientes a los anexos técnicos No 1 y 2 sujetos de evaluación en el seguimiento y verificación de la PGN.
- Resultado de la revisión y seguimiento de la información publicada en el link de transparencia del PNNC conforme a lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, frente a lo exigido en la matriz de cumplimiento versión 1-2021 del Índice de Transparencia y Acceso a la Información con corte al 31 de julio del 2026, se evidencia el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos y la Directiva No. 09 del 3 de julio de 2025 emitida por la Procuraduría General de la Nación PGN.
- Es importante generar cronogramas internos con las áreas para el seguimiento al cargue de la información con el fin de entender claramente los criterios exigibles del ITA y cumplirlos en su totalidad por cada responsable al interior de la entidad al momento de realizar su publicación en el portal WEB.
- Es propicio que, al interior de la entidad, se realicen evaluaciones semestrales de transparencia y dar continuidad a las capacitaciones en los temas de gestión documental y transparencia.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_04
		Versión: 9
		Vigente desde: 15/09/2021

- Es transcendental sensibilizar sobre la importancia del tiempo y calidad de la información y mejorar con cada responsable, las herramientas digitales de publicación (automatización).
- Este informe se realizó de manera conjunta con la Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental y el Grupo de Control Interno, tomando como referencia la certificación del reporte del cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA, expedida por la Procuraduría General de la Republica PGN el 16 de julio del 2026.

Aprobado por:



GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinadora Grupo de Control Interno

Elaborado por: Juan Carlos Tribin Perea - Contratista
Raymon Sales Contreras - funcionario